

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS, Gerente General y representante legal de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.LTDA., calidad que justifico con la copia de mi nombramiento que acompaño, con expediente No. 12383506, a usted atentamente comparezco y digo:

Por medio del presente documento informo a usted, que el socio BLANCA BELLA SUÁREZ OLVERA propietaria de 40 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, procedió a transferir las 40 participaciones antes indicadas, a favor de JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR, para lo cual, adjunto fotocopia de la escritura pública de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, como soporte de lo antes expresado.

Sírvase Proveer,



ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS
GERENTE GENERAL

RECIBIDO
SOCIEDAD
C.A.U.
8 23 2018 AM

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
2 **COMPANIA GUARDIA DE SEGURIDAD**
3 **PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA:**
4 **QUE HACE LA SEÑORA BLANCA**
5 **BELLA SUÁREZ OLVERA, A FAVOR**
6 **DEL SEÑOR JORGE EDUARDO**
7 **RODRÍGUEZ ALCÍVAR.-----**



8 **CUANTIA: \$ 40,00.-----**

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, a los veinticuatro de Febrero del dos mil diez,
11 ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público
12 Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen; por una
13 parte, la señora **BLANCA BELLA SUÁREZ OLVERA**, quien
14 declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus
15 propios derechos; y, por otra parte, el señor **JORGE EDUARDO**
16 **RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado
17 civil viudo, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes
18 son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
19 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en
20 el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y
21 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
22 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras
23 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de
24 participaciones que se contiene en las cláusulas siguientes:
25 **PRIMERA: INTERVINIENTES.- a)** Por una parte, la señora
26 **BLANCA BELLA SUÁREZ OLVERA**, por sus propios derechos
27 parte a la cual en el curso de este contrato y para los efectos del mismo
28 podrá llamarse **EL CEDENTE**; y, **b)** Por otra parte, el señor **JORGE**



1 **EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, por propios derechos, a
2 quien así mismo se podrá llamar en este contrato simplemente EL
3 CESIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL**
4 **CEDENTE** es propietaria de cuarenta participaciones iguales e
5 indivisibles de un dólar cada una, que forman parte del capital de la
6 compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS**
7 **VALDEZ CIA. LTDA.;** **b)** En sesión de Junta General Universal, los
8 socios, con la expresión unánime de su consentimiento, resolvieron
9 autorizar a la señora Blanca Bella Suárez Olvera para que transfiera,
10 por actos entre vivos, la propiedad de sus cuarenta participaciones
11 iguales e indivisibles de un dólar cada una, tal como lo dispone el
12 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA:**
13 **PRECIO.-** El precio pactado de mutuo acuerdo por las partes es de
14 **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMÉRICA**, por las participaciones descritas en la cláusula Segunda
16 literal a) que son motivo de esta cesión.- **CUARTA: CESION.-** Según
17 los antecedentes que han quedado expuestos en la cláusula anterior y
18 siempre de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento trece de las
19 Ley de Compañías, **EL CEDENTE** declara que tiene a bien ceder y
20 transferir las cuarenta participaciones de un dólar cada una en el capital
21 social al señor **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**,
22 quien por su parte, declara que acepta esta cesión que mediante este
23 instrumento se ha convenido.- Agregue usted, Señor Notario las
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura,
25 incorpore la certificación del representante de la sociedad, que constan
26 en el Acta de la Sesión en que se aprobó la transferencia y sírvase
27 tomar nota de esta cesión y hacerla anotar al margen de la matriz e
28 inscripción correspondientes, como lo dispone el último inciso

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.
CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de
Febrero del dos mil diez, a las 09:30, en el local social de
la compañía, ubicado en los Ríos No. 606 y Primero de Mayo,
en esta ciudad, estando presentes todos los socios: Eduardo
Guido Rojas Valdez que representa nueve mil novecientas
veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor
de un dólar cada una, Blanca Bella Suárez Olvera que
representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles
por un valor de un dólar cada una, y Alex Eduardo Rojas
Suárez que representa cuarenta participaciones iguales e
indivisibles por un valor de un dólar cada una; los mismos
que constituyen la totalidad de las participaciones y por
ende representan la totalidad del capital social suscrito.

Los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta
General Universal de conformidad al Artículo 238 de la Ley
de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO
UNICO:** Aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas
Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas
Suárez la transferencia, por acto entre vivos, sus
participaciones del capital social de la compañía.

Estando presidida la Junta por el señor Alex Eduardo Rojas
Suárez, en calidad de Director ad-hoc, y actuando como
Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía,
señor Eduardo Guido Rojas Valdez, lo cual, es aprobado por
unanimidad por los socios presentes.

El Director ad-hoc de la Junta, señor Alex Eduardo Rojas
Suárez declara instalada la sesión, y la Junta ratifica por
unanimidad el orden del día a tratarse.

De inmediato se entra a conocer el **PUNTO UNICO** del orden del
día, esto es, aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido
Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo
Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, de sus
participaciones del capital social de la compañía.

Solicita la palabra el señor Eduardo Guido Rojas Valdez,
quien manifiesta que de sus nueve mil novecientas veinte
participaciones iguales e indivisibles por un valor de un
dólar cada una, transfiere las participaciones en las
proporciones y a favor de las personas siguientes: A la
señorita Simuy Enmanuel Asán Escobar siete mil
participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar
cada una; a la señorita Jenny Solanda Palacios Saltos un mil
quinientas participaciones iguales e indivisibles por valor



Dr. Rodolfo Pérez Pimer
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil

de un dólar cada una; y, al señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar un mil cuatrocientas veinte participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

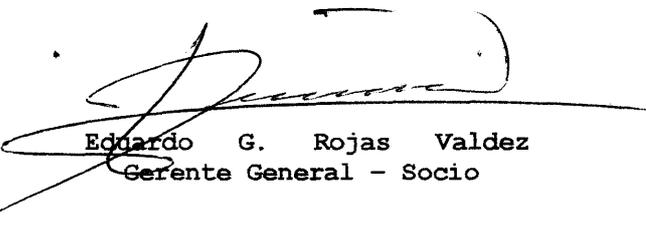
Solicita la palabra la señora Blanca Bella Suárez Olvera, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, el Director ad-hoc de la Junta concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, se reinstala la sesión, y se le da lectura por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad, y en señal de aceptación es suscrita por los socios concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10h30.



Alex E. Rojas Suárez
Director ad-hoc - Socio



Eduardo G. Rojas Valdez
Gerente General - Socio



Blanca Bella Suárez Olvera
Socio

CIUDADANIA 090508473-7
 SUAREZ OLVERA BLANCA BELLA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 11 SEPTIEMBRE 1953
 003-1 0409 01208 T
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1953



Blanca Suarez

ECHATORIANA****
 V434316242
 BOLETA
 SECUNDARIA EMPLAEO
 LUIS SUAREZ
 EVA OLVERA
 GUAYAS 11/09/2006
 1410394



m. D. Suarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 070-0030 090508473-7
 SUAREZ OLVERA BLANCA BELLA
 GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 YANER MARTHA ROLDAN



U. Suarez
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Publico Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / CATEGORÍA

CIDADANIA: NUSA No. 090357423-4

RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

13 OCTUBRE 1949

002 0975 01360 M

GUAYAS / MILAGRO

MILAGRO 1949

Jorge Rodríguez



ECUATORIANA***** 049 012448

VUOTO MARIANA BARZON

SEUNDARIA MILITAR

HUMBERTO RODRIGUEZ

RETRA AZUCENA ALCIVAR

GUAYAS/MILAGRO 26/11/2008

REN 0263434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2009

246-0187

NÚMERO 0903574234

RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO

GUAYAS DURAN
 PROVINCIA DURAN
 ELOY ALFARO/DURAN CANTON
 PARROQUIA ELOY ALFARO/DURAN ZONA

Jorge Rodríguez

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

U. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimer
 Notario Público Decimo Sec.
 del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 del artículo ciento trece de la Ley de Compañías- (Firmado) Abogado
2 Luis Barrera Blum, matricula profesional número cinco mil ciento treinta
3 y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
4 **MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido
5 de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a
6 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
7 Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus
8 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
9 doy fe.-

11 
12 Sra. **BLANCA BELLA SUÁREZ OLVERA**

13 C.C. No. 090508473-7

14 C.V. No. 070-0039

16 
17 Sr. **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**

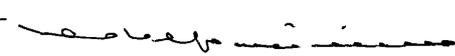
18 C.C. No. 090357423-4

19 C.V. No. 246-0187

21 
22 **NOTARIO XVI**

23 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y
25 SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA
26 DE SU OTORGAMIENTO.-




Dr. **Rodolfo Pérez Pimentel**
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.077
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Junio del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto**, el día 24 de febrero del 2010, mediante la cual **BLANCA BELLA SUAREZ OLVERA**, cede y transfiere **(40) cuarenta participaciones a favor de JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ALCIVAR**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **56.540 a 56.547**, Registro Mercantil número **10.599**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **537 y 286** del Registro **Vigilancia y Seguridad Privada** del **2.006 y 2.007**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24077



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SUAREZ OLVERA BLANCA BELLA	40	RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO

Guayaquil, 6 de Julio del 2010

ING.
YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS
Ciudad

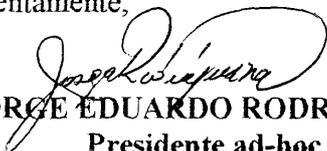
De mis consideraciones:

Cúmpleme en llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, conforme lo previsto en su estatuto social, en reemplazo del señor Eduardo Guido Rojas Valdez.

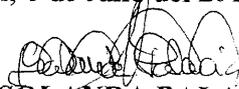
En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme al Artículo Décimo Segundo de su Estatuto Social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA., la misma que fue celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Cristian Quiñónez Basantes, el 7 de Junio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 532 a 547, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 30, el 24 de Julio del 2006.

Atentamente,


JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR
Presidente ad-hoc de la Junta
C.C. No. 090357423-4

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.-
Guayaquil, 6 de Julio del 2010.


YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS
C.C. No. 130469254-2

NUMERO DE REPERTORIO: 39.739
FECHA DE REPERTORIO: 12/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Agosto del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, a favor de **YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**, a foja **85.401**, Registro Mercantil número **15.404.-** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **79.046**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39739



\$ 9.30
REVISADO POR *ce*



REGISTRO
Yenny Solanda Palacios Saltos
AB. YOLLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATRÓNOMIA

CIUDADANIA 130469254-2

PALACIOS SALTOS YENNY SOLANDA
MANABI / BOLIVAR / CALCETA

21 ENERO 1965

002-0100 00239-F

MANABI / BOLIVAR
CALCETA 1965



Yenny Solanda

EQUATORIANA***** N333312222

SOLTERO

SUPERIOR INB. COMERCIAL

MAURO PALACIOS
AGUSTA SALTOS

GUAYABULL 21/10/2003

21/10/2015

REN 0560543



M. Quiroga

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES MARZO 2009

042-0031 1304692542

NÚMERO CÉDULA
PALACIOS SALTOS YENNY SOLANDA

MANABI BOLIVAR
PROVINCIA CANTÓN
CALCETA PARROQUIA

Yenny Solanda

SECRETARÍA DE LA JUNTA



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS, Gerente General y representante legal de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.LTDA., calidad que justifico con la copia de mi nombramiento que acompaño, con expediente No. 12383506, a usted atentamente comparezco y digo:

Por medio del presente documento informo a usted, que el socio **ALEX EDUARDO ROJAS SUÁREZ** propietario de 40 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, procedió a transferir las 40 participaciones antes indicadas, a favor de **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, para lo cual, adjunto fotocopia de la escritura pública de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, como soporte de lo antes expresado.

Sírvase Proveer,



ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS
GERENTE GENERAL

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C.A.U.
MAY 18 2011

O.K.
me

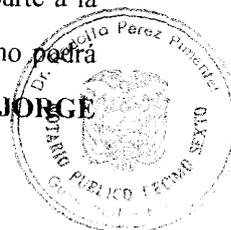
2011

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**
2 **COMPañIA GUARDIA DE SEGURIDAD**
3 **PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA:**
4 **QUE HACE EL SEÑOR ALEX**
5 **EDUARDO ROJAS SUÁREZ, A FAVOR**
6 **DEL SEÑOR JORGE EDUARDO**
7 **RODRÍGUEZ ALCÍVAR.-----**
8 **CUANTIA: \$ 40,00.-----**



9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, a los veinticuatro de Febrero del dos mil diez,
11 ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público
12 Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen; por una
13 parte, el señor **ALEX EDUARDO ROJAS SUÁREZ**, quien declara
14 ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios
15 derechos; y, por otra parte, el señor **JORGE EDUARDO**
16 **RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado
17 civil viudo, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes
18 son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
19 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en
20 el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y
21 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
22 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras
23 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de
24 participaciones que se contiene en las cláusulas siguientes:
25 **PRIMERA: INTERVINIENTES.- a)** Por una parte, el señor **ALEX**
26 **EDUARDO ROJAS SUÁREZ**, por sus propios derechos, parte a la
27 cual en el curso de este contrato y para los efectos del mismo **podrá**
28 llamarse **EL CEDENTE**; y, **b)** Por otra parte, el señor **JORGE**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público décimo sexto del Cantón Guayaquil

1 **EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, por propios derechos, a
2 quien así mismo se podrá llamar en este contrato simplemente EL
3 **CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL**
4 **CEDENTE** es propietario de cuarenta participaciones iguales e
5 indivisibles de un dólar cada una, que forman parte del capital de la
6 compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS**
7 **VALDEZ CIA. LTDA.;** **b)** En sesión de Junta General Universal, los
8 socios, con la expresión unánime de su consentimiento, resolvieron
9 autorizar al señor Alex Eduardo Rojas Suárez para que transfiera, por
10 actos entre vivos, la propiedad de sus cuarenta participaciones iguales e
11 indivisibles de un dólar cada una, tal como lo dispone el artículo ciento
12 trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA: PRECIO.-** El precio
13 pactado de mutuo acuerdo por las partes es de **CUARENTA**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por las
15 participaciones descritas en la cláusula Segunda literal a) que son
16 motivo de esta cesión.- **CUARTA: CESION.-** Según los antecedentes
17 que han quedado expuestos en la cláusula anterior y siempre de
18 acuerdo con lo que dispone el artículo ciento trece de las Ley de
19 Compañías, **EL CEDENTE** declara que tiene a bien ceder y transferir
20 las cuarenta participaciones de un dólar cada una en el capital social al
21 señor **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR**, quien por su
22 parte, declara que acepta esta cesión que mediante este instrumento se
23 ha convenido.- Agregue usted, Señor Notario las cláusulas de estilo
24 necesarias para la validez de esta escritura, incorpore la certificación
25 del representante de la sociedad, que constan en el Acta de la Sesión en
26 que se aprobó la transferencia y sírvase tomar nota de esta cesión y
27 hacerla anotar al margen de la matriz e inscripción correspondientes,
28 como lo dispone el último inciso del artículo ciento trece de la Ley de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.
CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero del dos mil diez, a las 09:30, en el local social de la compañía, ubicado en los Ríos No. 606 y Primero de Mayo, en esta ciudad, estando presentes todos los socios: Eduardo Guido Rojas Valdez que representa nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, Blanca Bella Suárez Olvera que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, y Alex Eduardo Rojas Suárez que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una; los mismos que constituyen la totalidad de las participaciones y por ende representan la totalidad del capital social suscrito.

Los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:** Aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, sus participaciones del capital social de la compañía.

Estando presidida la Junta por el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, en calidad de Director ad-hoc, y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Eduardo Guido Rojas Valdez, lo cual, es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El Director ad-hoc de la Junta, señor Alex Eduardo Rojas Suárez declara instalada la sesión, y la Junta ratifica por unanimidad el orden del día a tratarse.

De inmediato se entra a conocer el **PUNTO UNICO** del orden del día, esto es, aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, de sus participaciones del capital social de la compañía.

Solicita la palabra el señor Eduardo Guido Rojas Valdez, quien manifiesta que de sus nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, transfiere las participaciones en las proporciones y a favor de las personas siguientes: A la señorita Simuy Enmanuel Asán Escobar siete mil participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; a la señorita Jenny Solanda Palacios Saltos un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles por valor

M. Amador

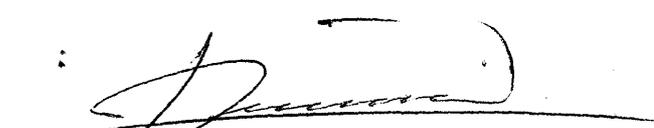
Dr. Rodolfo Pérez Pimer
Dr. Deane O.

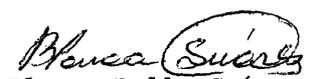
de un dólar cada una; y, al señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar un mil cuatrocientas veinte participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

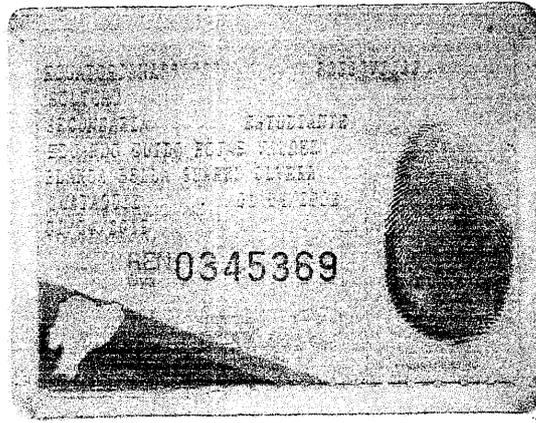
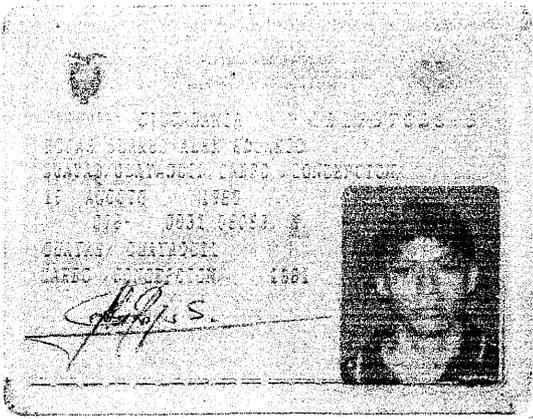
Solicita la palabra la señora Blanca Bella Suárez Olvera, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

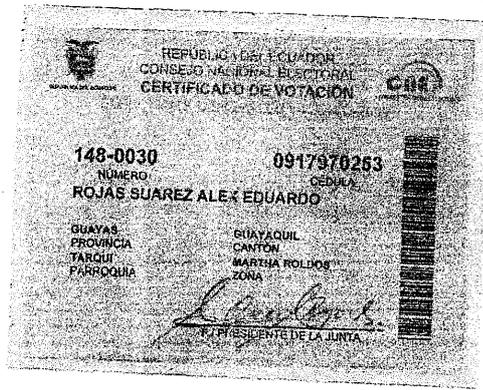
Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, el Director ad-hoc de la Junta concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, se reinstala la sesión, y se le da lectura por Secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad, y en señal de aceptación es suscrita por los socios concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10h30.


Alex E. Rojas Suárez 
Director ad-hoc - Socio Gerente General - Socio


Blanca Bella Suárez Olvera
Socio



R. Pérez P.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Publico
del cantón Tarqui

Ho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA*NSA No. 090357423-4

RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

13 OCTUBRE 1949

0373 01360 M

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO 1949

Jorge Rodríguez



ECUATORIANA***** V425912942

VIAJOS MARIANA BARZON

SECUNDARIA MILITAR

HUMBERTO RODRIGUEZ

PETRA AZUCENA ALCIVAR

GUAYAS/UTIEL 26/11/2002

22/11/2014

REN 0263434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

246-0187 0903574234

NÚMERO

RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO

GUAYAS DURAN
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO/DURAN ELOY ALFARO/DURAN
PARROQUIA ZONA

Jorge Rodríguez



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

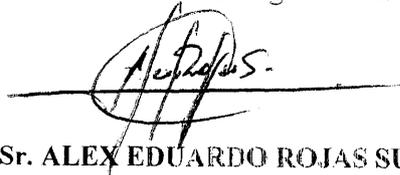
Dr. Rodolfo Pérez Pimer
Mesa de Partidos Políticos S-1
del Jan. en Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Compañías.- (Firmado) Abogado Luis Barrera Blum. matricula
2 profesional número cinco mil ciento treinta y cinco del Colegio de
3 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En
4 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
5 inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura
6 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
7 alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando
8 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Minuta



11 Sr. ALEX EDUARDO ROJAS SUÁREZ

12 C.C. No. 091797025-3

13 C.V. No. 148-0030

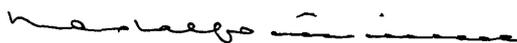
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



16 Sr. JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ ALCÍVAR

17 C.C. No. 090357423-4

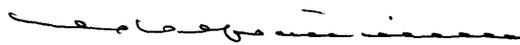
18 C.V. No. 246-0187



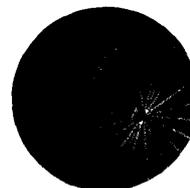
20 NOTARIO XVI

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
23 ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y
24 SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA





28 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.076
FECHA DE REPERTORIO: 21/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Junio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día 24 de Febrero del 2010, mediante la cual **ALEX EDUARDO ROJAS SUAREZ**, cede (40) **cuarenta participaciones a favor de JORGE EDUARDO RODRIGUEZ ALCIVA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **56.574 a 56.581**, Registro Mercantil número **10.602**.
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **538 y 287** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.006 y 2.007** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24076



S

REVISADO POR:
Ce



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROJAS SUAREZ ALEX EDUARDO	40	RODRIGUEZ ALCIVAR JORGE EDUARDO